



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REGISTRADO

Ministerio de Justicia

25 SEP 2014

RESOLUCIÓN **NO 10676** DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito por el Ingeniero **DIEGO ALEJANDRO MORENO GONZALEZ** – Ingeniero Residente SNR – ETB, informa que en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, se presenta inconvenientes en la conectividad de la última milla, específicamente por corte de fibra óptica.

A través de correo electrónico, suscrito por el Ingeniero **GUILLERMO ALFREDO LOMBO FLOREZ** – Ingeniero Residente SNR – ETB, informa que el personal técnico no ha podido ingresar a la zona, debido a que se encuentran grupos al margen de la ley.

Al presentarse en la Oficina de Registro, inconvenientes en la conectividad de la última milla, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, los días 25 y 26 de septiembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días 25 y 26 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, en consecuencia,



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° OP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



PROVIDENCIA

10676

25 SEP 2014

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención - Norte de Santander."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Convención – Norte de Santander, durante los días 25 y 26 de Septiembre de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos de los días 25 y 26 de Septiembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, el señor Registrador, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **LINETTE ANDREA GUTIERREZ GONZALEZ** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos, para los días 25 y 26 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Convención – Norte de Santander, e informar al operador de la ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

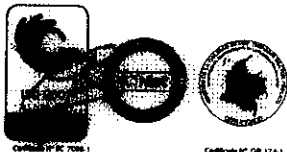
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

25 SEP 2014

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB - DDR



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>